



ACFM

Associació Catalana de Facility Management



La coordinación de actividades empresariales relacionada con el FM en la nueva normalidad

Madrid, 17 septiembre 2020

FAMA SYSTEMS, S.A.

Mercedes Sanz Martínez

Consultor de Prevención de Riesgos Laborales

Mercedes.sanz@fama-systems.com

Tel. 91 305 27 24

www.fama-systems.com



1. Definición de Coordinación de actividades empresariales (CAE)
 - Introducción al RD 171/2004
 - Principales definiciones
 - Responsabilidades
 - Sanciones
2. Relación directa entre CAE y FM
3. Gestión de la CAE en la nueva normalidad
4. Ventajas de utilizar plataformas CAE

Definición de Coordinación de actividades empresariales (CAE)

1. Definición de CAE

Introducción al RD 171/2004

Este real decreto tiene por objeto el desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, referido a la coordinación de actividades empresariales.

Los principales objetivos del Real Decreto 171/2004 son:



- La **aplicación coherente y responsable** de los **principios de la acción preventiva**.
- La **aplicación correcta de los métodos de trabajo** por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- El **control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo**, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
- La **adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo** que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

1. Definición de CAE

Principales definiciones

- **Centro de trabajo**: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.
- **Empresario titular del centro de trabajo**: la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.
- **Empresario principal**: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.
- **Concurrencia**: Presencia de trabajadores de dos o más empresas desarrollando su actividad en un mismo centro de trabajo. Y las empresas concurrentes son todas las que intervienen simultáneamente en el mismo centro de trabajo durante la ejecución de las actividades.



1. Definición de CAE

Responsabilidades

Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo, sin que haya una relación jurídica-laboral entre ellos

- Cada empresa debe **informar a las demás de sus riesgos**.
- **Informar en caso de accidente** al resto de empresarios concurrentes.
- Comunicar de manera inmediata ante una **situación de emergencia** al resto de empresarios concurrentes.
- **Cada empresario debe informar a su plantilla de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales**, así como de las **medidas de prevención, protección y emergencia a adoptar**.
- Los empresarios concurrentes deben garantizar el **establecimiento de los medios de coordinación** necesarios y pertinentes.



1. Definición de CAE

Responsabilidades

Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular
(Trabajos de no propia actividad)

Empresario titular:

- **Informar** al resto de empresarios concurrentes **sobre los riesgos del centro de trabajo** que pueden afectar a las actividades que desarrollan, las **medidas de prevención y las medidas de emergencia**.
- Proporcionar la **suficiente información antes del inicio de las actividades**.
- Informar sobre los **cambios en los riesgos propios del centro de trabajo** que sean relevantes a efectos preventivos.
- **Proporcionar por escrito la información** cuando los **riesgos** propios del centro de trabajo sean calificados de **graves o muy graves**.



TITULAR

Empresarios recurrentes:

- Deben tener en cuenta la información recibida por el empresario titular sobre los riesgos y las medidas de prevención.
- Deben cumplir con las instrucciones proporcionadas por el empresario titular.
- Deben comunicar a sus trabajadores la información y las instrucciones recibidas por parte del empresario titular.



Estas medidas son de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos que desarrollen actividades en el centro de trabajo, independientemente de que existan o no relaciones jurídicas entre el empresario titular y ellos.

1. Definición de CAE

Responsabilidades

Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal
(Trabajos de propia actividad)

Empresario principal: además de cumplir con las medidas establecidas en los anteriores casos, tiene la obligación de

- **Vigilar el cumplimiento de la normativa de PRL** por parte de las empresas contratistas o subcontratistas de obras y servicios correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo.
- **Exigir a las empresas contratistas y subcontratistas antes del inicio de la actividad que acrediten por escrito que han realizado una evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva** para las obras y servicios contratados.
- **Exigir a las empresas contratistas que acrediten por escrito que han cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores** que vayan a desarrollar sus servicios en el centro de trabajo.
- **Comprobar que las empresas contratistas y subcontratistas concurrentes en el centro de trabajo han establecido los medios de coordinación entre ellas.**



PRINCIPAL



1. Definición de CAE

Sanciones

- El incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales y prevención de riesgos laborales, da lugar a las responsabilidades **administrativas, así como, en su caso, a las responsabilidades penales** y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento, tal y como indica el artículo 42.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Las **infracciones administrativas** en materia de coordinación de actividades empresariales pueden ser **leves, graves o muy graves**, según la naturaleza del deber infringido por el empresario o trabajador.
- Y las **responsabilidades penales** no son negociables, es el Estado contra el infractor, y son condenas de cárcel para los responsables de las empresas involucradas. ([Noticias relacionadas](#)).



Relación directa entre CAE y FM

2. Relación directa entre CAE y FM

El **Facility Management (FM)** se encarga de la gestión de los edificios y sus servicios. Entre otros muchos servicios, dentro del FM se incluyen los servicios de:

- Prevención de Riesgos laborales englobada en tres grandes bloques:



- La PRL indirectamente se relaciona con todos los demás servicios del FM como son la gestión inmobiliaria, la gestión de los recursos humanos, la seguridad y salud, la gestión de contratos, las obras de construcción, los servicios de mantenimiento, los servicios domésticos, los suministros de servicios públicos, etc.

La Coordinación de Actividades Empresariales se debe realizar a los siguientes niveles:

	VISITAS	INQUILINOS	PROVEEDORES
ENTREGAR			
Documento informativo con las pautas de actuación en caso de emergencia junto con los riesgos principales de las instalaciones las pautas de actuación y los EPIS obligatorios.	✓		
La evaluación de riesgos de las instalaciones.		✓	✓
El plan de emergencia del inmueble.		✓	✓
Las pautas de actuación en caso de emergencia.		✓	✓
Documento con los riegos principales de las instalaciones, las pautas de actuación y los EPIS obligatorios.		✓	✓
SOLICITAR			
Organización preventiva, Riesgos específicos y medidas preventivas de las tareas que van a desarrollar en el inmueble, Listado de trabajadores que van a realizar las tareas, Registro conforme los trabajadores que van a intervenir han recibido formación en materia de prevención de riesgos laborales, Registro de equipos de protección individual disponible para los trabajadores que van a intervenir, Certificado de aptitud de los trabajadores resultante de la realización de la vigilancia de la salud, Autorización de uso de la maquinaria peligrosa que los trabajadores que van a intervenir tengan que utilizar, Último recibo de la póliza de responsabilidad civil, Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social, Plan de Seguridad y Salud, etc.			✓

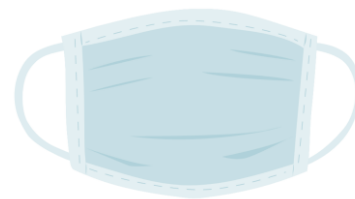
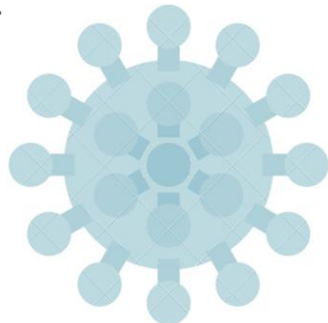
Gestión de la CAE en la nueva normalidad

3. Gestión de la CAE en la nueva normalidad

En la situación actual, ha cobrado especial relevancia el cumplimiento del RD 171/2004 debido a los diferentes niveles de riesgo de contagio en función de las instalaciones en las que se realice el trabajo.

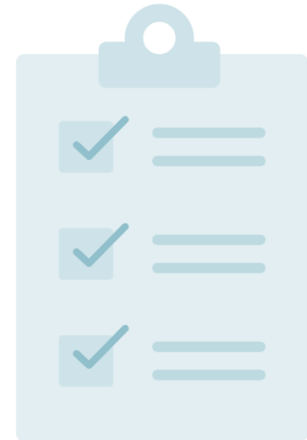
Ha sido necesario realizar modificaciones en la gestión de la Seguridad y Salud debido al Covid-19, incluyendo la Coordinación de Actividades Empresariales:

- Se han creado de **nuevos protocolos de prevención y de actuación específicos** frente al Covid-19.
- Los **trabajadores** deben estar **formados e informados** de los nuevos riesgos, medidas preventivas y protocolos de actuación en el centro de trabajo donde presta el servicio.
- Se le debe informar además de la actuación en caso de contagio.
- El personal de contratas ha de estar formado e informado acerca de los riesgos derivados del Covid-19, por parte de sus empresas.
- Los trabajadores deben contar con los **equipos de protección individual** que requieran en función de su exposición al riesgo de contagio.



3. Gestión de la CAE en la nueva normalidad

- Se hace necesario **informar a los trabajadores y a los proveedores** sobre todas las medidas específicas elaboradas frente al Covid-19 del cliente / proveedor.
- Se debe comprobar que todo el **personal recibe esta información antes de acceder a nuestras instalaciones.**
- Se debe comprobar que el personal recibe por parte de su empresa la **formación sobre los riesgos de su puesto de trabajo**, incluyendo el riesgo de contagio por Covid-19.
- Se debe verificar la entrega de los **Equipos de Protección Individual** necesarios.
- Se debe **evitar al máximo la concurrencia de empresas.**
- Se deben **contemplar trabajos de riesgo especial.**



Ventajas de utilizar plataformas CAE

4. Ventajas de utilizar plataformas CAE

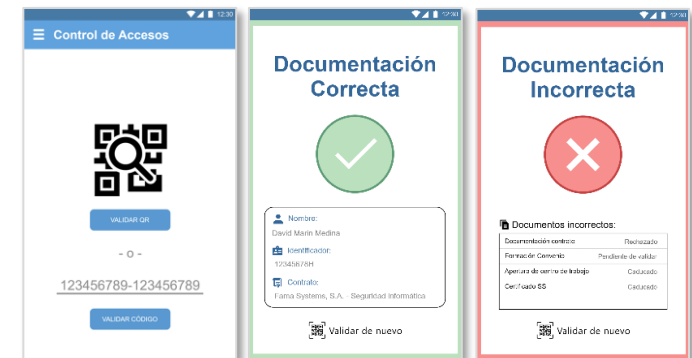
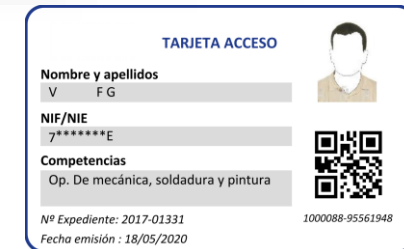
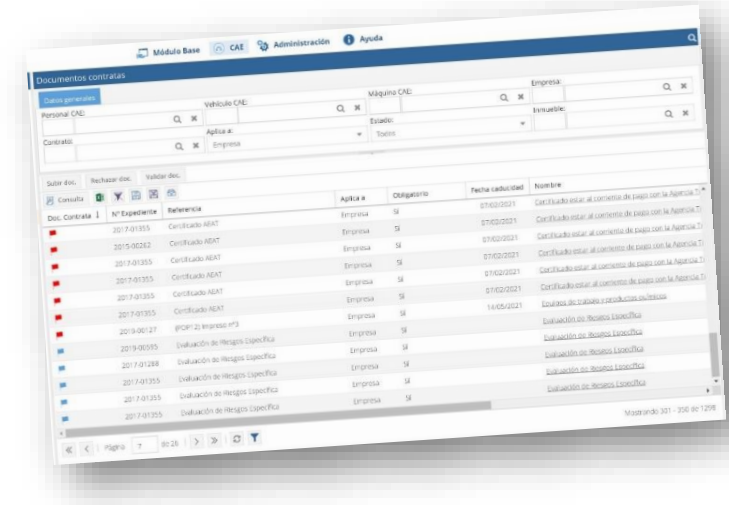
- Solución tecnológica que posibilita la **automatización** y gestión de forma **centralizada e integrada** de todos los aspectos relativos al ámbito de la **Coordinación de Actividades Empresariales de las organizaciones**.
- Reducir la siniestralidad, los costes de mantenimiento, las incidencias documentales y los recursos destinados a la gestión administrativa.
- Controlar y vigilar de forma eficaz los riesgos en concurrencia de trabajos y minimizarlos.
- Implementar una **cultura preventiva** en la empresa.
- Desarrollar un **modelo de gestión de proveedores-clientes integrado** en todas las áreas de gestión.
- Facilitar el intercambio de información de PRL de manera bidireccional (**proveedores-clientes**).
- Garantizar el **cumplimiento de los requisitos legales** de todos los contratistas con más tranquilidad.
- Gestión de normativas RD 171/2004 y RD 1627/1997, Evitar incumplimientos legales y sanciones.
- Registro de cada uno de los inmuebles, centros de trabajo o zonas donde se deba realizar la CAE, y su documentación asociada.
- Posibilidad de parametrizar la solicitud documental en función de las necesidades de cada organización.



Doc. Contrato	Nº Expediente	Referencia	Aplicación	Obligación	Fecha caducidad	Identificación
201401181	Contratado RD171	Empresarial	SI	SI	24/03/2017	Certificado online al momento de publicación en Agencia 1
201403076	Contratado RD171	Empresarial	SI	SI	24/03/2017	Certificado online al momento de publicación en Agencia 1
201401288	Contratado SI	Empresarial	SI	SI	28/05/2016	Certificado online al momento de publicación en Agencia 1
201403020	Contratado SI	Empresarial	SI	SI	28/05/2016	Certificado online al momento de publicación en Agencia 1
201403071	Contratado SI	Empresarial	SI	SI	28/05/2016	Certificado online al momento de publicación en Agencia 1
201401183	Contratado SI	Empresarial	SI	SI	28/05/2016	Certificado online al momento de publicación en Agencia 1
201403076	Contratado SI	Empresarial	SI	SI	28/05/2016	Certificado online al momento de publicación en Agencia 1
201401227	Contratado SI	Empresarial	SI	SI	28/05/2016	Certificado online al momento de publicación en Agencia 1
201401471	Contratado RD171	Empresarial	SI	SI	24/03/2017	Certificado online al momento de publicación en Agencia 1
201401181	Contratado SI	Empresarial	SI	SI	24/03/2017	Certificado online al momento de publicación en Agencia 1
201401181	Contratado SI	Empresarial	SI	SI	24/03/2017	Certificado online al momento de publicación en Agencia 1
201401181	Contratado SI	Empresarial	SI	SI	24/03/2017	Certificado online al momento de publicación en Agencia 1

4. Ventajas de utilizar plataformas CAE

- **Optimizar el tiempo, incrementar la productividad** y reducir costes del departamento de PRL.
- Disponer de toda la documentación en un único **canal centralizado**.
- **Carga sencilla de la documentación** por parte de las empresas contratistas y subcontratistas.
- **Control de la entrega** de información, así como de las caducidades de los diferentes documentos, mediante un sistema de banderas.
- **Agilidad en la validación** documental, si contratas el servicio adicional de validación realizado por especialistas en PRL.
- Desarrollar un **sistema de control** de los trabajos realizados por los contratistas.
- Emisión de **tarjetas acreditativas** para trabajadores.
- **Control de accesos** integrado mediante **APP** que verifica el estado de la documentación en la plataforma.



4. Ventajas de utilizar plataformas CAE

En definitiva....

- Todos los miembros de una misma organización y los usuarios contratistas tienen acceso al programa compartiendo recursos en la nube, desde cualquier lugar y a cualquier hora. Tan sólo mediante un dispositivo con acceso a internet.
- **Ventajas también para las empresas contratistas** ya que les permite gestionar y actualizar su CAE de forma ágil y rápida , conocer si cumplen con los requisitos para acceder a las instalaciones del cliente, acceder a la documentación preventiva del cliente, etc.
- **Reducción significativa de tiempo y recursos** asignados para la burocracia de la CAE.
- Aportar **valor añadido** a tu empresa y **mejorar tu imagen de marca**, reduciendo la siniestralidad y el aumento de la competitividad gracias a una eficaz gestión de la Coordinación de Actividades Empresariales siendo una empresa **comprometida con la Seguridad y Salud de los Trabajadores**.



ENLACES DE INTERES



- [Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.](#)
- [RD 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales.](#)
- [RD 1627/1997, de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.](#)
- [RD 486/1997, de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.](#)
- [Guía ITSS. Coordinación Actividades Empresariales.](#)
- [Plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales.](#)

Estamos a vuestra disposición



www.fama-systems.com
info@fama-systems.com



www.acfm.cat
info@acfm.cat